



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 67 / 2014

ALTERACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 03 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase C-3

ubicado en GUILLERMO BÜHLER

población

PROPIETARIO JACQUELINE CHEMSI CELIKBAS

domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO BÜHLER

ARQUITECTO CAROLINA BAEZ CURUCHET

N° patente profesional 9-13671

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 272-15

Derechos municipales \$312.062.-

CAFETERÍA

presupuesto \$20.804.135.-

N° 1768

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 15.272.604-7

N° 1768

domicilio BOLIVIA N°1443 - OSORNO

RUT N° 15.272.795-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio PASAJE LAGOS N°823 – OSORNO

RUT N° 10.255.087-2

RUT N°

Superficie terreno 3.550 M2.

Superficie Alteración :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	137,00 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la alteración de proyecto, que consiste en Habilitación y Remodelación Interior de Cafetería de 137 M², de propiedad ubicada en Guillermo Bühler N°1768, y propietaria Jacqueline Chemsí Celikbas.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev

